

die Grafschaft Tirol vom Jahre 1781-82, aparecida en 1936, son jalones de una labor realizada con una orientación definida y constante, que habrá de considerarse en lo sucesivo como fundamental para buen número de problemas de la historia tirolésa; dentro de ella podemos, en fin, considerar también comprendido un trabajo que interesa de modo especial a la historia del Derecho: me refiero a su colaboración con Oswald Redlich en la edición de las *Acta Tirolensia*: encargóse Voltellini de preparar el segundo volumen, publicando en él las *Südtiroler Notariats-Imbreviaturen* del siglo XIII, de un interés fundamental desde los dos puntos de vista: histórico y jurídico, y en que demostró cuán profundos eran sus conocimientos en uno y otro campo.

Voltellini simultaneaba su obra investigadora con las tareas universitarias. Ya en el año 1900 la Facultad de Filosofía de la Universidad de Innsbruck le designó para "ausserordentlicher Professor", siendo promovido dos años después a profesor ordinario; el prestigio de Voltellini iba siempre en aumento, y en 1908 pasaba a prestar sus servicios a la Universidad de Viena, en la que habría de continuar durante más de un cuarto de siglo; sucesor de Otto Zallinger von Thurn en la cátedra de Derecho alemán e Historia del Imperio austríaco, su permanencia de modo estable en la capital le brindaba posibilidades nuevas y abría campos también nuevos a su investigación. La historia de Viena fué el tema de una serie de estudios que arrancan de su gran obra *Die Anfänge der Stadt Wien*, publicada en 1913, y al mismo tiempo abordaba problemas generales de historia del Derecho alemán; sus dos estudios *Der Verfasser der sächsischen Weltchronik* y *Der Sachsenspiegel und die Zeitgeschichte*, que constituyen las partes segunda y tercera de las *Forschungen zu den deutschen Rechtsbüchern*, editadas por Voltellini en colaboración con Anton Pfalz, y el ensayo sobre las fuentes del Espejo de Sajonia, con que participó pocos meses antes de su muerte en las "Festschriif" en honor de Ulrich Stutz, pueden presentarse como exponente de este último aspecto de su labor investigadora, de particular transcendencia para la historia del Derecho.

Jubilado al alcanzar en 1933 el límite de edad, siguió, a pesar de ello, explicando su cátedra durante varios semestres. Trabajador infatigable, no se permitió descansar hasta el final de su vida. El mundo intelectual supo hacer justicia a su valer. Doctor *honoris causa* de las Universidades de Innsbruck, Bonn y Viena, al sobrevenir su muerte el 25 de junio de 1938, en el ánimo de todos estaba la persuasión de que la ciencia alemana perdía una de sus más preclaras figuras.

J. O.

† Carlo Longo.

Este romanista italiano (n. en Castrovillari el 3 de septbre. de 1869) falleció en Roma el 18 de abril de 1938. Discípulo de Scialoja, se doctoró en 1893. Después de haber enseñado como docente libre en Roma, alcanzó, en 1903, la cátedra de Mesina, pasando después por las de Pavia y Roma, hasta que fué designado, en 1925, para ocupar la de la nueva Universidad de Milán.

Su producción científica empieza en 1896, con una traducción del comentario de Glück al título XVI, 2, de *De compensationibus* y dos estudios sobre el mismo tema. Dos años después publica su *Vocabolario delle costituzioni latine di Giustiniano*, que es uno de los primeros en su género. A partir de 1900, con su obra sobre *La categoria delle servitu nel diritto romano classico*, comienza una numero-

sa serie de trabajos en los que sigue ya plenamente el método crítico y alcanza resultados muchas veces definitivos. A esa serie pertenece *L'origine della successione particolare nelle fonti di diritto romano* (1902-1903), en el que demuestra el origen justiniáneo de la sucesión particular. De la misma serie podemos citar, entre otros: *Sull'ereditas concepita come università* (1906), *Il criterio giustiniano della natura actionis* (1904), *Natura actionis nelle fonti bizantine* (1905), *Sulla tripartizione ius naturale, gentium, civile* (1907), *Sulla in diem addictio e sulla lex commissoria nella vendita* (1921), *Note critiche in tema di violenza morale* (1934), *Pasaggio della proprietà a pagamento del prezzo nelle vendite romane* (1938). Desde 1909 fué codirector de la entonces fundada *Rivista di diritto civile*, en la que vino colaborando asiduamente hasta 1924. Hay que recordar también entre sus obras: *Contributo alla storia della formazione delle Pandette* (1907), en apoyo de la teoría de Bluhme; sus cursos universitarios de Historia y de Instituciones, y varias traducciones, como la del *Manual de Derecho romano* de Girard y la de la *Jurisprudencia etnológica* de Post (ésta en colaboración con Bonfante).

El insigne discípulo de Scialoja ha dejado una obra de valor positivo.

A. O.

† Moriz Wlassak.

Tenía ochenta y cinco años. Pocos días antes había participado en una sesión de la Academia de Viena, y todavía la víspera había estado trabajando, como de costumbre, en su pupitre. Un último sueño, del que ya no despertó, vino a apoderarse de él el 24 de abril de 1938.

Ochenta y cinco años ejemplares, llenos de trabajo y de una sana combatividad que no perdió jamás. Había nacido en terreno sudete, en Brünn in Nöhren, el 20 de agosto de 1854. Después de sus estudios clásicos, a los que acompañó el de la música, Wlassak estudió Derecho en Viena, donde se doctoró en 1877. Allí había sido alumno de Exner, como luego lo fué de Bruns en Berlín y de Jhering en Gotinga. En 1879, docente privado en Viena, y en el mismo año, profesor extraordinario en Czernowitz; en 1882 explica en Gratz, donde obtiene la cátedra ordinaria; de 1884 a 1895, en Breslau; de 1895 a 1900, en Estrasburgo, y desde 1900, nuevamente en Viena.

Sus investigaciones se extendieron a todos los campos del Derecho romano, pero muy especialmente al del Derecho procesal civil. En esta materia es donde Wlassak ha librado sus grandes batallas, principalmente contra la escuela de Keller, y en esta materia es donde su nombre quedará perdurablemente. De su extensa producción no podemos citar aquí más que unos cuantos trabajos: *Geschichte der Negotiorum Gestio* (1879), *Edikt und Klageform* (1882), *Kritischen Studien zur Theorie der Rechtsquellen* (1884), la clásica *Römischen Prozessgesetze* (1888-1891), *Litis Contestatio im Formularprozess* (1888), *Zur Geschichte der Cognitur* (1892), *Der Gerichtsmagistrat im gesetzlichen Spruchverfahren* (1905 y 1907), *Ausschluss der Latiner von der römischen legis actio* (1907), *Vindikation und Vindikationslegat* (1910), *Ursprung der römischen Einrede* (1910), *Praescriptio und bedingter Prozess* (1912), *Anklage und Streitbefertigung im Kriminalrecht der Römer* (1917), *Zum römischen Provinzialprozess* (1919), obra fundamental en esta cuestión; *Die Aquilianische Stipulation* (1921); *Der Judikationsbefehl der römischen Prozesse* (1921);